

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN



**1. Dirección que solicita la contratación:** Transformación Digital, Tecnologías y Sistemas de Información

**2. Responsable del Contrato:** Ángel Sancho Crisóstomo

**3. Tipo de Contrato:**

Contratación de licencias Microsoft SQL Server 2022 Standard:

- 2 licencias Microsoft SQL Server 2022 Standard Edition
- 150 CAL de usuario para Microsoft SQL Server 2022

OBRA     SERVICIO     SUMINISTRO

**Necesidades:**

Canal Extremadura requiere realizar el upgrade de versión de base de datos de su sistema de producción audiovisual Dalet Galaxy. Actualmente esta base de datos está operando bajo Microsoft SQL Server 2016 y se requiere actualizar a la versión Microsoft SQL Server 2019 para soportar una nueva versión de Dalet Galaxy, ya que la versión actual dejará de estar soportada por en breve por el fabricante, así como otros elementos integrados en la solución, como el archivo audiovisual o el sistema de grafismo.

Dado que la última versión de Microsoft SQL Server es la 2022 y permite el uso para versiones 2019 y 2017, se solicita el suministro de esta última versión disponible.

En cuanto a la versión Standard, se elige porque es la requerida por Dalet, no siendo necesario contemplar la adquisición de la versión Enterprise.

La infraestructura donde se montará la BBDD está compuesta por 2 nodos de 24 cores por nodo, y los usuarios de la empresa que hacen uso de Dalet Galaxy están algo por encima de los 140 por lo que se estima que es más oportuno licenciar la base de datos como licencia de servidor + CAL de usuario que por core, solicitando un total de 150 CAL de usuario para contemplar la posible incorporación de empleados que requieran usar la aplicación.

**4. Objeto del contrato:**

Se solicitan las siguientes licencias

- 2 licencias Microsoft SQL Server 2022 Standard Edition
- 150 CAL de usuario para Microsoft SQL Server 2022

El CPV correspondiente a estos servicios, estaría encuadrado en el siguiente:

- 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información
- 48611000-4 Paquetes de software de bases de datos

**5. Ejecución del contrato** (Lugar y plazo de ejecución):

Plazo de ejecución: 1 mes

5.1 Lugar donde se ejecutará el contrato:

Contrato de Suministro: Indique dónde se recepcionarán los bienes objeto del suministro.

El suministro se realizará vía telemática, quedando asociado a la cuenta de servicio que será indicada por Canal Extremadura durante la formalización del contrato.

**Datos de contrato Microsoft Select Plus**

Número de Cliente Público: 9AE399B4

Número de acuerdo: S1454266

\_\_\_\_\_

Contrato de Obras: Indique el edificio o solar donde se realizarán las obras

\_\_\_\_\_

Contrato de Servicios:

**6. Plazo de Garantía:** Tres meses desde la formalización del suministro.

**7. Prórrogas:**

Posibilidad de Prórroga  SI  NO

**8. Valor Estimado del Contrato:**

El valor estimado del contrato es de **39.014,00 € IVA EXCLUIDO.**

**9. Criterios aplicados para el cálculo del Valor Estimado del Contrato:**

El criterio aplicado para el cálculo del valor estimado del contrato se ha basado en establecer el precio de "lista" marcado por el fabricante. Se estima que, ante este precio máximo, los posibles licitadores podrán aplicar descuentos.

El PVP establecido por el fabricante para estos productos es:

- Licencia Microsoft SQL Server 2022 Standard -> 1.057 euros
- CAL de usuario para Microsoft SQL Server 2022 -> 246 euros

Licencias	Coste unitario	Numero licencias	Total
Microsoft SQL Server 2022 Std	1.057 €	2	2.114 €
CAL de usuario	246 €	150	36.900 €
Total SIN IVA			39.014 €
Total IVA INCLUIDO			47.206,94 €

#### 10. Presupuesto Base de Licitación

Descripción	Importe	IVA	Total
Suministro de licencias MS SQL Server 2022	39.014 €	8.192,94 €	47.206,94 €

Desglose del Presupuesto Base de Licitación (Artc. 100 LCSP):

Costes Directos: 31.457,83 €  
 Costes Indirectos: 5.347,83 €  
 Beneficio industrial: 2.208,34

#### 11. Distribución del precio por anualidades:

SI  NO

Revisión de precios:  SI  NO

#### 12. Forma de pago:

Total: Tras el suministro de las licencias.

#### 13. Prescripciones, Informes, Actas y datos técnicos:

Se elaborará un pliego de prescripciones técnicas que recogerá las necesidades técnicas del contrato.

#### 14. Posibilidad de Modificación del Contrato: No.

#### 15. Lotes (en su caso): No

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) estipula que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes indicando también que, no obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente en el expediente.

No es posible la división por lotes ya que el objeto del contrato se limita al licenciamiento de un clúster de BBDD con sus correspondientes CAL (Licencia de Acceso de Cliente) de usuarios.

## 16.- Tramitación

Ordinaria       Urgente

## 17.- Determinación del procedimiento de licitación:

ABIERTO       NEGOCIADO       RESTRINGIDO

Simplificado       Con publicidad

Simplificado sumario       Sin publicidad

### Justificación motivada de la elección:

Al tener un valor estimado inferior a los 60.000 €, según marca el art. 159.6. de la LCSP

**18. Criterios de valoración de ofertas:** Indicar los criterios a tener en cuenta para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

### CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

A) Precio, hasta 100 puntos

$$P_l = P_{eco} \left[ 1 - \left( \frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

$P_l$  = Puntos obtenidos.

$P_{eco}$  = Puntuación del criterio económico, 100.

$B_{max}$  = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

$B_l$  = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

1. Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas ( $B_l$ ).
2. La oferta más barata ( $B_{max}$ ) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico ( $P_{eco}$ ).

3. En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico ( $P_{eco}$ ).
4. La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

#### **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR:**

##### **Justificación motivada de los criterios elegidos**

El servicio se limita a suministrar los códigos de licencia requerida y en su caso, los instaladores correspondientes, por lo que no hay otro tipo de criterio a valorar salvo el precio.

#### **19.- Condiciones especiales de ejecución**

**De tipo medioambiental:**

**De tipo social:**

**De tipo laboral:**

#### **20. Penalidades:**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones que se establecerán en los pliegos técnicos, se considerará una incidencia y Canal Extremadura podrá exigir penalidades.

Según el tipo de incidencias se podrán ejecutar las siguientes penalidades, sin perjuicio de las previstas legalmente:

##### **Relativo al suministro de las licencias.**

Las licencias requeridas deberán estar disponibles para su uso por parte Canal Extremadura a más tardar, 5 días hábiles desde la formalización del contrato. El incumplimiento de este requerimiento se considerará una incidencia MUY GRAVE y se podrá solicitar el reembolso de hasta el 10% del valor del contrato.

##### **Otros**

- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación. Se considerará GRAVE y se aplicará una penalización del 5% del importe del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, en particular las relativas al cumplimiento de obligaciones laborales o sociales del adjudicatario en relación con sus trabajadores y trabajadoras, se considerará MUY GRAVE y conllevará en el primer requerimiento, una penalización del 10% del precio del contrato, así como la resolución del contrato en el segundo requerimiento.
- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202.3 de la LCSP 9/17): Resolución del contrato.
- El incumplimiento reiterado de las obligaciones del adjudicatario, así con la falta de diligencia en la prestación del servicio, facultará a la entidad adjudicante a resolver el contrato al superar el umbral establecido en el PCAP así como en la LCSP, sin perjuicio de exigir la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios producidos.

**21. Subcontración:** Si.

**22. Observaciones:**

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

No procede en virtud del artículo 159.6

**23. Persona de contacto para aclaraciones:**

A través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.